



Regidores Zapotlán el Grande

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

Los que suscribimos en nuestra calidad de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción II, y los artículos 3,4,73,77,85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4, 5 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 47, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a esta soberanía, presentando **DICTAMEN CONJUNTO DE COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA; HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL que autoriza la adhesión y celebración de convenio de coordinación con el Gobierno del Estado por medio de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS al Programa "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D", del ejercicio presupuestal 2017, para la ejecución de diversas obras en Ciudad Guzmán, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"** que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- 2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel: (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx



Regidores Zapotlán el Grande

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Mediante oficio número 050/2017, con fecha del 24 de marzo del año 2017, recibido el día 14 catorce de Julio del año 2017, suscrito por el Biólogo Gustavo Leal Díaz Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, solicitó al Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, a fin de someter a discusión en conjunto con la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal por tratarse de asuntos que de igual manera competen a dicha comisión en términos del artículo 60 del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, para elevar a consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la propuesta de adhesión y la autorización para la firma del convenio de concertación con la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco** con nuestro Municipio, para ejercer recursos federales del Programa "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D", del ejercicio presupuestal 2017, toda vez que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco se ha visto beneficiado con una asignación de un monto de inversión total de \$5, 000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.), por lo cual es necesaria la autorización para la firma del convenio respectivo para la ejecución de las obras registradas, con los proyectos y la distribución financiera que en el siguiente punto se enlista , para las retenciones de las participaciones en caso de incumplimiento en la ejecución, y de esa manera poder continuar con el proceso administrativo para la liberación del recurso en caso de ser aprobado.

5.-De manera concreta, la distribución financiera propuesta para el programa es mediante los siguientes proyectos:

NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL
"Construcción de Domo en Tianguis la Pulga, primera etapa"	\$2'310,241.56 (Dos millones trescientos diez mil doscientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.)





Regidores Zapotlán el Grande

"Rehabilitación de la antigua Estación del tren para creación de Ludoteca Municipal"	\$1'000,058.42 (Un millón cincuenta y ocho de pesos 42/100 M.N.)
Alumbrado Santa Rosa	\$1'689,700.02 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 02/100 M.N.)

6.- En virtud de lo anteriormente expuesto y toda vez que mediante la autorización para la construcción de las obras mencionadas en el punto anterior, el Municipio tendrá acceso a recursos federales y de las cuales se ha visto beneficiado con recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, y en el mismo contexto se pondera que la inversión mencionada deriva del programa "FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D", para el ejercicio presupuestal 2017, y se apega a las reglas de operación correspondientes, y de acuerdo con la solicitud realizada por el Municipio de Zapotlán el Grande, para las obras anteriormente mencionadas en el punto anterior y:

CONSIDERANDO:

Por lo anteriormente expuesto de conformidad a lo dispuesto por los artículos 70 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda pública y Patrimonio Municipal en sesión celebrada el día 14 catorce de Julio del año 2017, aprobamos por mayoría de sus integrantes presentes con cinco votos a favor y una abstención de la regidora Arq. Adriana Esperanza Chávez Romero, a elevar a esta Soberanía los siguientes, emitir los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:

PRIMERO.- Se aprueban las siguientes obras, con los techos presupuestales asignados de acuerdo a la distribución presupuestal que a continuación se enlista

NOMBRE DE LA OBRA	TOTAL
"Construcción de Domo en Tianguis la Pulga, primera etapa"	\$2'310,241.56 (Dos millones trescientos diez mil doscientos cuarenta y un pesos 56/100 M.N.)





Regidores Zapotlán el Grande

"Rehabilitación de la antigua Estación del tren para creación de Ludoteca Municipal"	\$1'000,058.42 (Un millón cincuenta y ocho de pesos 42/100 M.N.)
Alumbrado Santa Rosa	\$1'689,700.02 (Un millón seiscientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 02/100 M.N.)

SEGUNDO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban el Convenio de coordinación del programa **"FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN 2017 CONVENIO D"** del Ejercicio Presupuestal 2017, en el cual el municipio de Zapotlán el Grande se ha visto beneficiado con una asignación de \$5,000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) que serán ejecutadas antes del 31 de Diciembre de 2017, con recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, para la ejecución de las obras pormenorizadas con nombres y montos de conformidad con el cuadro del punto anterior.

TERCERO.- Se autoriza al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que a través de los ciudadanos LIC. ALBERTO ESQUER GUTIERREZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, suscriban los instrumentos jurídicos necesarios con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

CUARTO.- Se autoriza y se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, a fin de que en términos del Decreto Municipal que faculta al Director de Obras Públicas para armar expedientes de Obra Pública, en conjunto con el Comité Dictaminador de Obra Pública, lleven a cabo los procesos de concurso de licitación correspondiente, en cuanto se le informe por parte de la Hacienda Municipal de la existencia de la suficiencia presupuestal real para llevar a cabo la ejecución de la obra.

QUINTO.- Se instruye al Coordinador de Construcción de la Comunidad, a fin de que lleve a cabo los procedimientos de socialización de dichas obras, en tanto a la atención de buenas prácticas a la participación ciudadana





Regidores Zapotlán el Grande

SEXTO.- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como al Coordinador de Gestión de Programas, COPLADEMUN y enlace de Delegaciones, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 14 DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"

J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA

Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y regidor vocal en Comisión Edilicia de Hacienda Municipal y Patrimonio Municipal.

Por Comisión Oficial 1/2017

ELECCIÓN

Cir. Hector Manuel Rolón Morillo
MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra.

ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO
Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

EDUARDO GÓNZALEZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JOSE LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.





Regidores Zapotlán el Grande

LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA
Regidor Presidente de la Comisión Edilicia
de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

MATILDE ZEPEDA BAUTISTA
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

JJGZ/cego
C.c.p.- Archivo



Av. Cristóbal Colón No. 62, Centro Histórico, C.P. 49000,
Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. Tel. (341) 575 2500
www.ciudadguzman.gob.mx